

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL 33/2021  
DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021**

A las trece horas con treinta minutos del 7 de octubre de 2021, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación jurídica, en suplencia del Director Jurídico, y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas).-----

Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

**PRIMERO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, TODAS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.** -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de 30 de septiembre de 2021, suscrito por quienes son titulares de la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información, así como de la Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información y de la Subgerencia de Seguridad Informática, unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, todas del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual hicieron del conocimiento de este órgano colegiado la determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos referidos en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes y solicitaron a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas. -----

Al respecto, se determinó lo siguiente:-----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; el Sexagésimo segundo, párrafo segundo,

inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes; y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida y aprobar las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **“ANEXO 3”**-----

**SEGUNDO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.** -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura a los oficios de 29 de septiembre y 1° de octubre, ambos de 2021, suscritos por quien es titular de la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, los cuales se agregan en un solo legajo a la presente acta como **“ANEXO 4”**, por medio de los cuales hizo del conocimiento de este órgano colegiado la determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos referidos en dichos oficios, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas correspondientes y solicitó a este órgano colegiado confirmar tales clasificaciones y aprobar las versiones públicas respectivas.-----

Al respecto, se determinó lo siguiente:-----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes; y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida y aprobar las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **“ANEXO 5”**-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**

Integrante Suplente

**SERGIO ZAMBRANO HERRERA**

Secretario

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
07/10/2021 15:49:15	Claudia Tapia Rangel	bd599a4fd204fc45b5ac6f8f88360153f4e32dd97ef1d0df1a0b8432695c0991
07/10/2021 15:57:51	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	faad67979dda1669f382a324715912b7f9e3bef7ba3245e8f37152d4e8f6b6e2
07/10/2021 16:35:20	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	fce def7aa34447ec7023d181e d91cddfaa9fd619149b7f3e37904ea41c563e85
07/10/2021 18:12:47	Edgar Miguel Salas Ortega	697d06b610681cc68f09a5f0f42642ba84b4d0ff96a72321fcf1d73d1035d7ce

# "ANEXO 1"



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ORDEN DEL DÍA

**Sesión Especial 33/2021**

**07 de octubre de 2021**

**PRIMERO.** VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, TODAS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

**SEGUNDO.** VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

## "ANEXO 2"



"2021: Año de la Independencia"

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2021

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, nos permitimos informarles que estas unidades administrativas, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes (Lineamientos), hemos determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, incluyendo los metadatos que se deriven de los documentos clasificados como reservados, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes.

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
1	Carta Convenio No. 0000021256-2. Julio de 2021. Eaton Technologies (800-18-0776-1-2).	Reservada
2	Carta Convenio No. 0000020890 -1. Máquinas Diesel, S.A. de C.V. (800-18-0777-6)	Reservada
3	Autorización para adjudicar la actualización y soporte de licencias (800-21-0778-1)	Reservada y Confidencial
4	Contrato No. 0000028264. Actualización y soporte de licencias de software. (800-21-0778-1)	Reservada
5	Dictamen técnico para seleccionar solución de protección a través de listas blancas. Junio 2021. (800-21-0778-1)	Reservada y Confidencial
6	Autorización para adjudicar directamente licencias de uso de software (800-21-0929-1).	Reservada
7	Pedido No. 0000028838. Adquisición y mantenimiento a licencias de uso de software (800-21-0929-1).	Reservada
8	Justificación de marca para la adquisición de impresoras de credenciales. Y30-07-2021. (800-21-1095-2).	Confidencial
9	Pedido No. 0000028317. Cibernética y Electrónica S.A. de C.V. Adquisición de racks (800-21-1140-1)	Reservada

"2021: Año de la Independencia"

"2021: Año de la Independencia"

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicitamos a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por estas unidades administrativas, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos, es el adscrito a:

Documento clasificado	Personal de la DGTI con acceso a documentos clasificados
Carta Convenio No. 0000021256-2. Julio de 2021. Eaton Technologies (800-18-0776-1-2).	Gerencia de Computo (Gerente) Subgerencia de Desarrollo de Servicios de Cómputo (todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (todo el personal).
Carta Convenio No. 0000020890 -1. Máquinas Diesel, S.A. de C.V. (800-18-0777-6)	
Pedido No. 0000028317. Cibernética y Electrónica S.A. de C.V. Adquisición de racks (800-21-1140-1)	
Autorización para adjudicar la actualización y soporte de licencias (800-21-0778-1)	Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Gerente) Subgerencia de Seguridad Informática (todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (todo el personal)
Contrato No. 0000028264. Actualización y soporte de licencias de software. (800-21-0778-1)	
Dictamen técnico para seleccionar solución de protección a través de listas blancas. Junio 2021. (800-21-0778-1)	
Autorización para adjudicar directamente licencias de uso de software (800-21-0929-1).	Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Gerente) Subgerencia del Centro de Defensa de Ciberseguridad (todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (todo el personal)
Pedido No. 0000028838. Adquisición y mantenimiento a licencias de uso de software (800-21-0929-1).	
Justificación de marca para la adquisición de impresoras de credenciales. Y30-07-2021. (800-21-1095-2).	Gerencia de Telecomunicaciones (Gerente) Subgerencia de Administración de Sistemas Electrónicos (todo el personal) Subgerencia de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones (todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (todo el personal)

"2021: Año de la Independencia"

Por parte de la Dirección de Recursos Materiales:

- Gerencia de Abastecimiento de Tecnologías de la Información, Inmuebles y Generales (todo el personal).
- Gerencia de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos (todo el personal).
- Gerencia de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales (todo el personal).

Por parte de la Unidad de Auditoría (todo el personal)

Por parte de la Dirección de Control Interno (todo el personal)

Atentamente,

**MARCOS PÉREZ HERNÁNDEZ**

Director de Infraestructura de Tecnologías de la Información

**ARTURO GARCÍA HERNÁNDEZ**

Gerente de Seguridad de Tecnologías de la Información

**FAUSTO CEPEDA GONZÁLEZ**

Subgerente de Seguridad Informática

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
30/09/2021 19:22:52	FAUSTO CEPEDA GONZALEZ	fa300b46aa6ee0a787a8cf33e879facf86a4c2746c508b89b77f22ea66f6faa5
01/10/2021 06:54:00	ARTURO GARCIA HERNANDEZ	a59c02319c9ed3c9316bdaab6fcdc13a7f8fafee3a5b5dcf052e478e14a4eab7
01/10/2021 08:04:12	MARCOS PEREZ HERNANDEZ	d09552f902f5f3d19147368cc0c3a559508bfd87be8b6480557be3d23586efa9



**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**Unidades Administrativas: Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información, Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Seguridad Informática, todas del Banco de México.**

**VISTOS**, para resolver sobre la clasificación de información determinada por las unidades administrativas al rubro indicadas, y

**RESULTANDO**

I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

**II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHAS DE LOS OFICIOS	UNIDADES ADMINISTRATIVAS SOLICITANTES	SOLICITUD DEL OFICIO	PRUEBA DE DAÑO	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de 30 de septiembre de 2021.	Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información, Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Seguridad Informática, unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, todas del Banco de México.	Clasificación de información.	<p><b>Información reservada en términos de la Prueba de daño:</b> -Especificaciones de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones del Banco de México</p> <p><b>Información confidencial:</b> -Datos personales o información equiparable a datos personales: • Nombre • Puesto • Teléfono • Correo</p>	<p>- Carta Convenio No. 0000021256-2. Julio de 2021. Eaton Technologies (800-18-0776-1-2)</p> <p>- Carta Convenio No. 0000020890 -1. Máquinas Diesel, S.A. de C.V. (800-18-0777-6)</p> <p>- Autorización para adjudicar la actualización y soporte de licencias (800-21-0778-1)</p> <p>- Contrato No. 0000028264. Actualización y soporte de licencias de software.</p>	<p><b>Información reservada:</b> 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.</p> <p><b>Información confidencial:</b> No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.</p>

			-Información protegida por el secreto comercial.	(800-21-0778-1) -Dictamen técnico para seleccionar solución de protección a través de listas blancas. Junio 2021. (800-21-0778-1) -Autorización para adjudicar directamente licencias de uso de software (800-21-0929-1) - Pedido No. 0000028838. Adquisición y mantenimiento a licencias de uso de software (800-21-0929-1). - Justificación de marca para la adquisición de impresoras de credenciales. Y30-07-2021. (800-21-1095-2). -Pedido No. 0000028317. Cibernética y Electrónica S.A. de C.V. Adquisición de racks (800-21-1140-1)	
--	--	--	--	--	--

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

**SEGUNDO.** Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los Lineamientos, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contienen en el oficio referido en el resultando II, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.<sup>1</sup>

De igual manera, se comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

Igualmente, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información señalada como reservada y confidencial** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación y **toma conocimiento del plazo de reserva determinado por las unidades administrativas.**

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando II de la presente resolución.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

## RESUELVE

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de la información referida como reservada y confidencial en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expuesta en dicho oficio, en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente, y se

---

<sup>1</sup> Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

aprueban las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 07 de octubre de 2021.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**

Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
07/10/2021 15:39:20	Claudia Tapia Rangel	ca4a4a3d44f6b92226c2f8ed6aaac524264a27e05d9aa5b1cd6b7383c3817429
07/10/2021 16:35:24	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	687e507531e7d0ba032e1d0006fd046c4efcd1022ab4951cc13723fb149f72cc2
07/10/2021 18:12:42	Edgar Miguel Salas Ortega	fa47161d0cb1b16d92517b3530969a68e6c5a3a8e8abf4892c8419725dfce43d

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

Presente.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarles que esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas correspondientes.

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
V92 - 2021 T3 - 001	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 002	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 003	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 004	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 005	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 006	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 007	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 008	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 009	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 010	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 011	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 012	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 013	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 014	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 015	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 016	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 017	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 018	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 019	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 020	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 021	Confidencial

<b>TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO</b>	<b>TIPO DE CLASIFICACIÓN</b>
V92 - 2021 T3 - 022	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 023	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 024	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 025	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 026	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 027	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 028	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 029	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 030	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 031	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 032	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 033	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 034	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 035	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 036	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 037	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 038	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 039	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 040	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 041	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 042	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 043	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 044	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 045	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 046	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 047	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 048	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 049	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 050	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 051	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 052	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 053	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 054	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 055	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 056	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 057	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 058	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 059	Confidencial

TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
V92 - 2021 T3 - 060	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 061	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 062	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 063	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 064	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 065	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 066	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 067	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 068	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 069	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 070	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 071	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 072	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 073	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 074	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 075	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 076	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 077	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 078	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 079	Confidencial
V92 - 2021 T3 - 080	Confidencial

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso al documento referido es el adscrito a la Gerencia de Administración del Plan de Salud (Gerente, V90), Subgerencia de Gestión Operativa del Plan de Salud (Subgerente, V92), Oficina de Gestión del Plan de Salud (Jefa y Analistas, V98) y Oficina de Administración de la Red Médica (Jefa y Analistas, V94).

Atentamente,

---

**JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ**  
 Director de Recursos Humanos



Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
29/09/2021 21:13:20	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	96c711352cb7dfbc35914c19af3f6a861696d596fd801d6c6b005e37241d4788

Ciudad de México, octubre 1 de 2021.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
BANCO DE MÉXICO**

P r e s e n t e.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarles que esta unidad administrativa de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas correspondientes.

<b>TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO</b>	<b>TIPO DE CLASIFICACIÓN</b>
Dictamen contratación_Esp Eva Contenidos (ex INEE)-T (Julio 14 2021)	<b>Confidencial</b>
Dictamen de adjudicación directa por monto No. BM-SAIG-21-1169 (912-21-1169-1-AD)	<b>Confidencial</b>
Contrato No. BM-SAIG-21-1169-1-3 (912-21-1169-CONT-21-1169-3-O_2021)	<b>Confidencial</b>
Contrato No. BM-SAIG-21-1169-1-3 (912-21-1169-CONT-21-1169-2-O_2021)	<b>Confidencial</b>
Contrato No. BM-SAIG-21-1169-1-1 (912-21-1169-CONT-21-1169-1-O_2021)	<b>Confidencial</b>

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos es el adscrito a: Director General de Administración, los Especialistas en Estudios y Proyectos Especiales adscritos al DGA, el Director de Recursos Humanos, el Especialista en Proyectos de Recursos Humanos adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, el Director de Recursos Materiales, el personal adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Tecnologías de la Información Inmuebles y Generales (Toda la gerencia), Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales, Subgerencia de Programación de Contratación y Mejora Continua.

Atentamente,

**JUN HINOKI ALCARAZ**  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
01/10/2021 11:03:02	JUN RODRIGO HINOKI ALCARAZ	bd9518bc2823a563cbbaaf7a21eb88a66227478cde3da5d0836fc6ff85bfd222

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
**Unidades Administrativas: Dirección de Recursos Humanos.**

**VISTOS**, para resolver sobre la clasificación de información determinada por la unidad administrativa al rubro indicada, y

**RESULTANDO**

- I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

**II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA DEL OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de 29 de septiembre de 2021	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Clasificación de información	<b>Información confidencial:</b> Datos personales o información equiparable a datos personales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de persona física</li> <li>• Número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física</li> <li>• Información relacionada con el estado de salud</li> <li>• Información contenida en comprobantes fiscales (Folio fiscal, Sello Digital del</li> </ul>	V92 - 2021 T3 - 001	<b>Información confidencial:</b> No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.
				V92 - 2021 T3 - 002	
				V92 - 2021 T3 - 003	
				V92 - 2021 T3 - 004	
				V92 - 2021 T3 - 005	
				V92 - 2021 T3 - 006	
				V92 - 2021 T3 - 007	
				V92 - 2021 T3 - 008	
				V92 - 2021 T3 - 009	
				V92 - 2021 T3 - 010	
				V92 - 2021 T3 - 011	
				V92 - 2021 T3 - 012	

			Emisor, Sello Digital del SAT, Cadena original de timbre, RFC	V92 - 2021 T3 - 013	
			Proveedor	V92 - 2021 T3 - 014	
			Certificado, Certificado, Número de	V92 - 2021 T3 - 015	
			Certificado, Número	V92 - 2021 T3 - 016	
			Certificado SAT, Clave de	V92 - 2021 T3 - 017	
			Productos y Servicios).	V92 - 2021 T3 - 018	
				V92 - 2021 T3 - 019	
				V92 - 2021 T3 - 020	
				V92 - 2021 T3 - 021	
				V92 - 2021 T3 - 022	
				V92 - 2021 T3 - 023	
				V92 - 2021 T3 - 024	
				V92 - 2021 T3 - 025	
				V92 - 2021 T3 - 026	
				V92 - 2021 T3 - 027	
				V92 - 2021 T3 - 028	
				V92 - 2021 T3 - 029	
				V92 - 2021 T3 - 030	
				V92 - 2021 T3 - 031	
				V92 - 2021 T3 - 032	
				V92 - 2021 T3 - 033	
				V92 - 2021 T3 - 034	
				V92 - 2021 T3 - 035	
				V92 - 2021 T3 - 036	
				V92 - 2021 T3 - 037	
				V92 - 2021 T3 - 038	

				V92 - 2021 T3 - 039	
				V92 - 2021 T3 - 040	
				V92 - 2021 T3 - 041	
				V92 - 2021 T3 - 042	
				V92 - 2021 T3 - 043	
				V92 - 2021 T3 - 044	
				V92 - 2021 T3 - 045	
				V92 - 2021 T3 - 046	
				V92 - 2021 T3 - 047	
				V92 - 2021 T3 - 048	
				V92 - 2021 T3 - 049	
				V92 - 2021 T3 - 050	
				V92 - 2021 T3 - 051	
				V92 - 2021 T3 - 052	
				V92 - 2021 T3 - 053	
				V92 - 2021 T3 - 054	
				V92 - 2021 T3 - 055	
				V92 - 2021 T3 - 056	
				V92 - 2021 T3 - 057	
				V92 - 2021 T3 - 058	
				V92 - 2021 T3 - 059	
				V92 - 2021 T3 - 060	
				V92 - 2021 T3 - 061	
				V92 - 2021 T3 - 062	
				V92 - 2021 T3 - 063	
				V92 - 2021 T3 - 064	

				V92 - 2021 T3 - 065	
				V92 - 2021 T3 - 066	
				V92 - 2021 T3 - 067	
				V92 - 2021 T3 - 068	
				V92 - 2021 T3 - 069	
				V92 - 2021 T3 - 070	
				V92 - 2021 T3 - 071	
				V92 - 2021 T3 - 072	
				V92 - 2021 T3 - 073	
				V92 - 2021 T3 - 074	
				V92 - 2021 T3 - 075	
				V92 - 2021 T3 - 076	
				V92 - 2021 T3 - 077	
				V92 - 2021 T3 - 078	
				V92 - 2021 T3 - 079	
				V92 - 2021 T3 - 080	
Oficio de 01 de octubre de 2021.	Dirección de Recursos Humanos del Banco de México.	Clasificación de información	<p><b>Información confidencial:</b>            Datos personales o información equiparable a datos personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre.</li> <li>• Información académica y laboral que pueda identificar a la persona.</li> <li>• Domicilio particular de persona física.</li> <li>• Firma y rúbrica.</li> <li>• RFC de persona física.</li> </ul>	<p>-Dictamen contratación_Es p Eva Contenidos (ex INEE)-T (Julio 14 2021)</p> <p>-Dictamen de adjudicación directa por monto No. BM-SAIG-21-1169 (912-21-1169-1-AD)</p> <p>-Contrato No. BM-SAIG-21-1169-1-3 (912-21-1169-CONT-</p>	<p><b>Información confidencial:</b> No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP.</p>



			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información que permite el acceso a datos personales.</li> </ul>	21-1169-3-O_2021) -Contrato No. BM-SAIG-21-1169-1-3 (912-21-1169-CONT-21-1169-2-O_2021) -Contrato No. BM-SAIG-21-1169-1-1 (912-21-1169-CONT-21-1169-1-O_2021)	
--	--	--	---	---	--

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

**SEGUNDO.** Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los Lineamientos, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contienen en los oficios referidos en el resultando II, así como en las carátulas correspondientes, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Igualmente, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información señalada como confidencial** de conformidad con lo expresado en los oficios referidos en el resultando II de la presente determinación y en las carátulas correspondientes.

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en los oficios precisados en el resultando II de la presente resolución.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

#### **RESUELVE**

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de la información referida como confidencial en los oficios referidos en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expuestas en dichos oficios y en las carátulas correspondientes, y se aprueban las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 07 de octubre de 2021. -----

#### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**  
Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**  
Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**  
Integrante Suplente

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
07/10/2021 15:49:13	Claudia Tapia Rangel	d1a2e37cf4f03c118bb02b2bd5e864582009f8b211e8d5bd2fe8dce522073111
07/10/2021 16:35:22	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	b0ac06b895402145de8438471cb261de8b181df7a912a25186809d478b007726
07/10/2021 18:12:37	Edgar Miguel Salas Ortega	bad72b8b15be9ea94980895068fce0e62a61274d8f48047f6bfab5eac96662b3